CONTRATO No.	0554	FECHA	22 DE JULIO DE 2025
NÚMERO DE PROCESO SECOP II: CORTOLIMA-CMA-0004-2025			
CONTRATANTE			
ENTIDAD:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA		
NIT:	890704536-7		
CONTRATISTA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**CONSORCIO PMA 2025** INTEGRANTES: • MIRANDA, ARANA, VELASCO S.CSUCURSAL COLOMBIA 10% • MAV INGENIERÍA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S. 50% • GESTION TOTAL CORPORATIVA SAS BIC 40%		
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901965747-2		
REPRESENTANTE LEGAL	PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS		
CE	7.368.095 de Bogotá D.C		

Entre los suscritos, **CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.211.641 expedida en Ibagué- Tolima, Subdirectora de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, según Resolución No. 2537 del 01 de julio de 2025 y Ordenadora del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra **CONSORCIO PMA 2025,** identificado con NIT No. 901965747-2, representado legalmente por **PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS identificado con C. E. No. 7.368.095 de Bogotá D.C**, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**REALIZAR LA FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ACUÍFERO NORTE DEL TOLIMA (FASE II).**

2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones: 1. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la "Guía metodológica para la formulación de planes de manejo ambiental de acuíferos (PMAA), emitida por el ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) 2014, ordenada por el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.3.1.1.1. manejo de cuencas hidrográficas Regulado en el artículo 316 del Decreto-Ley 2811 de 1974 en relación con los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos del país. 2. Cumplir con la ejecución de todas las actividades establecidas en el proyecto, el cual deberá regirse a las recomendaciones en la Guía metodológica para la formulación de planes de manejo ambiental de acuíferos (PMAA), emitida por el ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) 2014, y las especificaciones técnicas del documento técnico, de tal forma que se logre cumplir con el objeto contractual. 3. El contratista será responsable de adquirir los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del contrato, que corresponde a los productos siguientes: • Analizar la relación entre los sistemas de drenaje superficial y el acuífero e identificar los elementos hídricos claves para la determinación de la evaluación hidrodinámica: • Evaluar el suministro de agua subterránea e identificar la pluma contaminante • Elaborar el diagnostico participativo para que la comunidad en general se informe sobre el propósito del PMAA y formen parte integral del proceso: • Elaborar estudio de priorización de los lugares de importancia hidrogeológica, formada por un conjunto de pozos de observación y/o piezómetros: • Diseñar red de monitoreo para medir niveles de calidad del agua: • Formular las recomendaciones y programas necesarios para la toma de decisiones en planeación, conservación,

aprovechamiento y uso sostenible del recurso hídrico subterráneo en jurisdicción del municipio.

4. Presentar oportunamente las respectivas facturas, informes y demás documentos que soporten las actividades ejecutadas para el trámite de las cuentas.
5. Vigilar que el personal que participe en el desarrollo de las actividades propias de este Contrato y utilice los elementos de seguridad industrial, si es el caso.
6. Avisar oportunamente a la supervisión y/o interventoría de eventualidades presentadas que puedan afectar el desarrollo y cumplimiento del objeto del Contrato.
7. Elaborar y presentar informes mensuales y cuando lo requiera el supervisor, e informe final de las actividades desarrolladas, los cuales deben incluir la descripción de las actividades realizadas, registro fotográfico y demás documentos relevantes.
8. El subdirector conformará comité técnico, para la coordinación y seguimiento técnico, operativo y financiero del Contrato.
9. El contratista o su representante legal si se trata de una persona jurídica o a quien él delegue debe recibir inducción por parte de HSEQ de CORTOLIMA, con el fin de que se convierta en factor multiplicador frente al personal empleado para la ejecución del contrato de consultoría, respecto del conocimiento del Manual de calidad y los requerimientos específicos en términos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio ambiente.
10. El contratista debe conocer, cumplir y divulgar entre sus colaboradores las disposiciones de HSEQ de la Corporación.
11. El contratista se compromete acorde a los lineamientos establecidos en la **"Guía metodológica para la formulación de planes de manejo ambiental de acuíferos (PMAA), emitida por el ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) 2014"**, cumplir con las obligaciones que aquí se relacionan, enmarcadas en los siguientes productos, para el cumplimiento del objeto del Contrato: DESARROLLAR LOS COMPONENTES DE CARACTERIZACIÓN HIDROCLIMATOLÓGICA, HIDROGEOQUÍMICA, CALIDAD DEL AGUA E HIDROGEOLÓGICA; PRIORIZACIÓN DE UN ÁREA ESPECIAL HIDROGEOLÓGICA Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN PROCESOS DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS SUBTERRÁNEOS DE LA ZONA DE ESTUDIO (FASE II).

Productos y/ resultados esperados:

COMPONENTE 1: CARACTERIZACIÓN SISTEMAS DE DRENAJE Y ACUÍ FEROS
Actividad 1: Analizar la relación entre los sistemas de drenaje superficial y e l acuífero e identificar los elementos hídricos claves para la determinación de la evaluaci ón hidrodinámica.
COMPONENTE 2: PROGRAMAS Y MONITOREO
Actividad 2: Formular las recomendaciones y programas necesarios para la toma de decisiones en planeación, conservación, aprovechamiento y uso sostenible del recurso hídrico subterráneo en jurisdicción del municipio.
COMPONENTE 3: EVALUACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS
Actividad 3: Evaluar el suministro de agua subterránea e identificar la pluma contaminante.
COMPONENTE 4: PARTICIPACIÒN COMUNITARIA
Actividad 4: Elaborar el Diagnóstico Participativo para que la comunidad en general se informe sobre el propósito del PMAA y formen parte integral del proceso.
COMPONENTE 5: PRIORIZACION HIDROGEOLÒGICA
Actividad 5: Elaborar estudio de priorización de los lugares de importancia hidrogeológica, formada por un conjunto de pozos de observación y/o piezómetros.
COMPONENTE 6: RED DE MONITOREO
Actividad 6: Diseñar red de monitoreo para medir niveles de calidad del agua.

Descritos de la siguiente forma

- **Producto 1**

CARACTERIZACION SISTEMAS DE DRENAJE Y ACUIFEROS

Analizar la relación entre los sistemas de drenaje superficial y el acuífero, e identificar los elementos hídricos claves para la determinación de la evaluación hidrodinámica: lo anterior debe tomar en cuenta los siguientes aspectos: se debe realizar mediante el uso de la articulación de diferentes instrumentos de planificación, y de los análisis y estudios realizados en la fase uno del presente proyecto. (Entregar la totalidad de la información tanto cruda como procesada, además de planos a escala según criterios contenidos en la **Guía metodológica para la formulación de planes de manejo ambiental de acuíferos (PMAA), emitida por el ministerio de ambiente y**

Desarrollo Sostenible (MADS) 2014. El propósito será obtener la Interpretación de las zonas de recarga de acuífero con las zonificaciones de los diferentes instrumentos de planificación ambiental, los cuales permitan establecer aspectos de interés. Validar los sistemas de flujo y verificar el balance hídrico (identificación del tiempo de residencias), Identificar los elementos hídricos claves para la determinación de la evaluación hidrodinámica (risión piezométrico, el gradiente y los parámetros hidráulicos del acuífero y transitividad). • Analizar la relación entre las aguas superficiales y las aguas subterráneas de recarga en el acuífero, integrando la evaluación de la hidrodinámica mediante el análisis piezométrico, el gradiente hidráulico y los principales parámetros hidráulicos, tales como la conductividad hidráulica, la transmisividad, el coeficiente de almacenamiento y la capacidad específica.• Interpretar las zonas de recarga del acuífero considerando la zonificación establecida por los diferentes instrumentos de planificación ambiental, y complementando esta interpretación con los datos hidrodinámicos que permiten una caracterización más precisa del comportamiento del acuífero y su dinámica de recarga.

- **Producto 2**. **PROGRAMAS Y MONITOREO**

<u>Formular las recomendaciones y programas necesarios para la toma de decisiones en planeación, conservación, aprovechamiento y uso sostenible del recurso hídrico subterráneo en jurisdicción del municipio:</u>

Es necesario realizar la formulación del plan de manejo ambiental del acuífero, con base a Guía metodológica para la formulación de planes de manejo ambiental de acuíferos (PMAA), emitida por el ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) 2014 , el cual debe contener, los planes y programas que tienen como objetivo establecer los parámetros técnicos, económicos, ambientales y sociales, que permiten la correcta administración del recurso hídrico subterráneo, basados en los principios de planeación, conservación, protección y uso racional, para la totalidad del área identificada como acuífero. Conforme lo establece la guía metodológica de formulación de planes de manejo ambiental de acuíferos, se deberá elaborar el estudio de priorización de áreas de importancia hidrogeológica, los cuales permitan identificar las zonas de mayor interés para protección y conservación de las zonas de recarga natural. Ahora bien, deberá incluirse y presentarse, una base de datos geográfica con la totalidad de la información que conforma el proyecto. La información deberá contener los planos y mapas del

	proyecto según la guía metodológica para la formulación de planes de manejo ambiental de acuíferos. Deberá también incluirse la red de monitoreo según criterios técnicos, el documento que contenga el plan de seguimiento y monitoreo de la totalidad de los aspectos evidenciados que conforma el proyecto y sus respectivas fichas. Así las cosas, la presentación del documento es la siguiente: Presentar documento final con dos copias físicas en caratula pasta dura, impresión a color de alta calidad, cuatro (4) copias digitales, con la totalidad de la información procesada y cruda. Todos los documentos usados para la construcción del PMAA, y la totalidad de la bibliografía, así como los archivos SIGS . Es necesario realizar la formulación del Plan de Manejo Ambiental del Acuífero (PMAA), con base en la Guía metodológica para la formulación de planes de manejo ambiental de acuíferos emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS, 2014). Este plan debe contener los planes y programas orientados a establecer los parámetros técnicos, económicos, ambientales y sociales que permitan la adecuada administración del recurso hídrico subterráneo, fundamentados en los principios de planeación, conservación, protección y uso racional para la totalidad del área identificada como acuífero. Conforme a dicha guía, deberá elaborarse el estudio de priorización de áreas de importancia hidrogeológica, con el fin de identificar las zonas de mayor interés para la protección y conservación de las áreas de recarga natural. Adicionalmente, y de acuerdo con lo establecido en la guía metodológica, se debe definir la cantidad del recurso hídrico subterráneo disponible, mediante una evaluación técnica que considere la oferta hídrica subterránea, los niveles de explotación actuales y potenciales, y el balance hídrico del sistema. Así mismo, se debe identificar y caracterizar el tipo de acuífero, según sus propiedades hidrogeológicas, tales como si se trata de un acuífero libre, confinado, semiconfinado, fracturado, poroso, entre otros, determinando su comportamiento y vulnerabilidad. Deberá incluirse y presentarse una base de datos geográfica con la totalidad de la información que conforma el proyecto. Esta información debe contener los planos y mapas del proyecto, elaborados de acuerdo con la guía metodológica.

También se deberá incorporar la red de monitoreo, definida con base en criterios técnicos, así como el documento del plan de seguimiento y monitoreo de la totalidad de los aspectos identificados, incluyendo sus respectivas fichas técnicas.

La presentación del documento será de la siguiente manera:

- Documento final con dos copias físicas en carátula pasta dura, con impresión a color de alta calidad.
- Cuatro (4) copias digitales, que contengan la totalidad de la información procesada y cruda.
- Inclusión de todos los documentos utilizados para la construcción del PMAA.
- La totalidad de la bibliografía consultada.
- Archivos SIG (Sistemas de Información Geográfica) correspondientes.

- **Producto 3.**

EVALUACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUAS SUBTERRANEAS

Evaluar el suministro de agua subterránea e identificar la pluma contaminante: Identificar y caracterizar las áreas de conservación, y protección, dentro del área establecida e identificada como acuífero, así como las acciones y estrategias a implementar, deberán estar acorde a lo establecido en la normatividad legal vigente y a lo contenido en los manuales y guías para tal fin. Se deberán establecer los parámetros relacionados con gestión del riesgo como contaminación, desabastecimiento del recurso hídrico, riesgo social etc., como el dar cumplimientos con los parámetros técnicos y procedimentales contenidos en la guía metodológica para la formulación de planes de manejo ambiental del acuífero. Deberá realizar el respectivo inventario y censo de usuarios del acuífero, e identificar los usuarios con concesión de aguas, conforme lo establece la normatividad legal vigente para tal fin, y presentar la metodología para los procesos de legalización conforme a la norma.

- **Producto 4. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

Elaborar el diagnostico participativo para que la comunidad en general se informe sobre el propósito del PMAA y formen parte integral del proceso: La actividad, deberá orientarse al propósito del

Plan de manejo Ambiental del Acuífero, formando parte integral del proceso, presentando los respectivos mapas sociales que permitan evidenciar áreas de mayor susceptibilidad, áreas potenciales y áreas proyectadas para el aprovechamiento de recuro hídrico, que permita identifica y establecer la demanda del recurso hídrico en el sector, así como establecer el potencial total de capacidad de recarga del acuífero según los diferentes escenarios de precipitación e infiltración, caracterizando los factores contaminantes, las zonas de mayor riesgo, y agentes de riesgo en relación con la población existente.

- **Producto 5. PRIORIZACIÓN HIDROGEOLÓGICA**

Elaborar estudio de priorización de los lugares de importancia hidrogeológica, formada por un conjunto de pozos de observación y/o piezómetros: es necesario presentar el estudio según los parámetros establecidos en los manuales y guías expedidas por el ministerio, el documento deberá contener categorización y caracterización de la priorización además de los componentes técnicos que contenga las especificaciones de los piezómetros. Deberá ser entregada la información cruda y procesada, además de imagen, diagramas y planos que permitan realizar ajuste a la red periódicamente.

- **Producto 6. RED DE MONITOREO**

Diseñar red de monitoreo para medir niveles de calidad del agua: El documento deberá contener la totalidad de la información usada para el diseño de la red de monitoreo además de la totalidad de archivos, que permitan al diseño, estar enfocado en términos de calidad y cantidad de recurso, según las áreas de protección, conservación, preservación y contaminación, además de establecer la oferta y demanda del recurso en las diferentes áreas y los posibles caudales aprovechables en cada sector.

Además, realizar amojonamiento correspondiente al inventario de los pozos presente dentro del área del acuífero, en su totalidad.

Es necesario que el contratista allegue las licencias de software y programas usados para realizar el respectivo diseño de la red de monitoreo, y brinde la capacitación respectiva a los funcionarios de CORTOLIMA.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
3. Aplicar durante la ejecución del contrato los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
4. Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
6. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad y autocuidado establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por Cortolima.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
8. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
9. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS", así como en el formulario 7.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.

1. Vigilar el cumplimiento de las etapas de ejecución del contrato.

	2. Designar supervisor del contrato por parte de la Corporación. **3.** Ejercer la supervisión de todas las actividades que se lleven a cabo en el desarrollo del objeto contractual. **4.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que hacen parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. **5.** Brindar la información necesaria para la ejecución normal del contrato y el desarrollo de las respectivas actividades. **6.** Liquidar el contrato en los términos que las normas jurídicas lo determinen
4) Declaraciones	**El Contratista hace las siguientes declaraciones:** **1)** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de CORTOLIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **4)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **6)** El Contratista se compromete a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. **7)** El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($1.199.000.000,00) M/CTE** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 2025000747 de fecha 11/04/2025
6)Imputación presupuestal	CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo para la vigencia 2025 al siguiente rubro presupuestal 2223911123

	702 CONOCIMIENTO, PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 1 1 1 2 3 Implementación y/o ajuste de planes de manejo ambiental de acuíferos. /S.F. TASA USO DE AGUA, por valor de ($359.446.348) M/CTE. De igual forma, la vigencia correspondiente a 2026 se encuentra debidamente aprobadas mediante Acuerdo No. 05 del 21 de abril 2025 por medio del cual se autoriza la constitución de vigencias futuras con recursos propios del presupuesto de CORTOLIMA.
7) Código de trazabilidad	1 1 1 2 3
8) Forma de pago:	La Corporación pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a la ejecución del mismo, mediante actas parciales suscritas entre el supervisor y contratista, anexando informe del contratista y factura con el Vo.Bo. del supervisor y las respectivas planillas de pago de aportes a salud y pensión, sujeto a la siguiente tabla:

PRODUCTO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
Analizar la relación entre los sistemas de drenaje superficial y el acuífero e identificar los elementos hídricos claves para la determinación de la evaluación hidrodinámica:	20%
Evaluar el suministro de agua subterránea e identificar la pluma contaminante	15%
Elaborar el diagnostico participativo para que la comunidad en general se informe sobre el propósito del PMAA y formen parte integral del proceso:	15%
Elaborar estudio de priorización de los lugares de importancia hidrogeológica, formada por un conjunto de pozos de observación y/o piezómetros:	10%
Diseñar red de monitoreo para medir niveles de calidad del agua:	10%
Formular las recomendaciones y programas necesarios para la toma de decisiones en planeación, conservación, aprovechamiento y uso sostenible del recurso hídrico subterráneo en jurisdicción del municipio:	20%

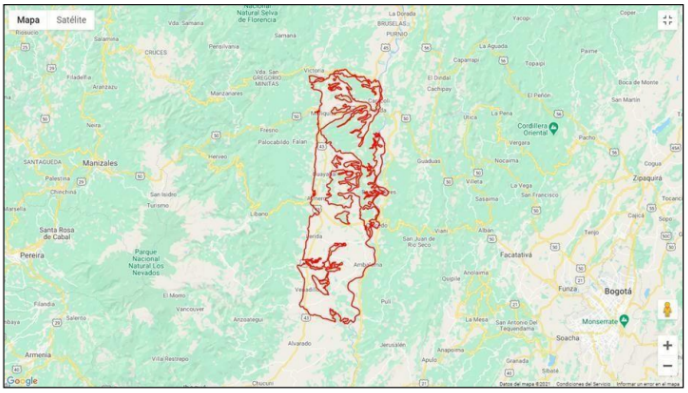
	Sujeto a acta de liquidación. — 10%
9) Garantía:	El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, a favor de esta entidad contratante:

DESCRIPCION	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	15% del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6)meses más
Pago de salarios	20% del valor del contrato	Por el Plazo del contrato y tres (3)años más
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLV	Por el plazo de ejecución

No obstante, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

10) Cuenta bancaria:	Tipo Cuenta	AHORROS	No.	500311105	Banco	BANCO DE BOGOTÁ
11) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.					
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor.					
13) Multas:	CORTOLIMA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del 0.1% del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.					
14) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará a CORTOLIMA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así					

	mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
15) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
16) Intereses moratorios	Los intereses moratorios se liquidarán teniendo en cuenta el DTF establecido para la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, si a ello hubiere lugar.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, el registro presupuestal y la constitución de las garantías requeridas.
18) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Subdirectora de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible de CORTOLIMA o quien haga sus veces o a quien este designe, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias dispuestos por la ley y el Manual de Contratación, adoptado por la Corporación. Para el desempeño de su labor, el supervisor observará como mínimo las siguientes actividades: Además, debe verificar que el contratista haya realizado: **a)** la afiliación a la ARL correspondiente. **b)** el pago de aportes al Sistema integral de seguridad social; **c)** implementación de las normas de calidad en que se encuentra certificada la entidad durante la ejecución del contrato; **d)** Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución; **e)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato; **f)** Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **Parágrafo**: si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto designará uno nuevo, mediante acta. Para este efecto, se dejará constancia del estado en que se entrega y recibe la ejecución.
19) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	Mariquita, Honda, Armero Guayabal, Lérida, Ambalema, Venadillo, Falan - Tolima. El lugar de entrega de informes y suscripción de actas será la ciudad de Ibagué.

	<table><tr><th>MUNICIPIO</th><th>Área en Ha</th><th>Área en Km2</th></tr><tr><td>AMBALEMA</td><td>20.063,48</td><td>200,63</td></tr><tr><td>ARMERO GUAYABAL</td><td>21.739,20</td><td>217,30</td></tr><tr><td>FALAN</td><td>1.451,63</td><td>14,51</td></tr><tr><td>HONDA</td><td>8.109,70</td><td>81,09</td></tr><tr><td>LERIDA</td><td>13.075,58</td><td>130,87</td></tr><tr><td>MARIQUITA</td><td>11.087,04</td><td>110,87</td></tr><tr><td>VENADILLO</td><td>17.676,50</td><td>176,76</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>93.255,43</td><td>932,55</td></tr></table> FUENTE. CORTOLIMA, 2021. 
20) Cesión:	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el ordenador del Gasto, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
21) Legislación aplicable:	Leyes 80/93 y 1150/07; Decretos 1082/15 y 723/2013 y demás decretos reglamentarios, código civil y de comercio.
Elaboró: VALERIA CAMPOS GUZMÁN - ABOGADA OFICINA DE CONTRATACION	
Revisó: ANGELICA MARIA VALENCIA BONILLA – JEFE OFICINA DE CONTRATACION	